

co Peronero, la q. nom  
 brará un Fiel Deposi-  
 tario con 300. Duc. an.  
 señalando sus obligac.  
 y las de los mismos.  
 Dispone la colocac.  
 de los factos, las ho-  
 ras de su luz, can-  
 tidad del aceite et.  
 conduyendo invin-  
 cularlo q. si se craca-  
 re a pub. subhar-  
 ta este ramo, queda-  
 ria la Junta econo-  
 mica y economica,  
 y enteram. dedica-  
 da al mejor gobierno

